RESOLUCIÓN No. TCE-PRE-2021-003

DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
PRESIDENTA (S)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa y personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral es la máxima autoridad administrativa y nominadora; y ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Institución;

Que, los numerales 3, 5 y 10 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, le otorgan a la Presidenta o Presidente de la Institución, la facultad de dirigir y supervisar la ejecución de planes y programas del Tribunal; proponer resoluciones y acuerdos relacionados; y, celebrar todo acto jurídico o administrativo que se requiera para el buen funcionamiento del Tribunal Contencioso Electoral;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (…) 2) Los Organismos Electorales";*

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define como máxima autoridad a *"Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

Que, en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformada dispone*: En el texto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde diga: "Portal www.compraspúblicas.gov.ec", sustitúyase por la frase "portal institucional";*

Que, el primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";*

Que, el primer inciso del artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *"Modificación del Presupuesto.- El ente rector de las finanzas públicas podrá realizar modificaciones presupuestarias para rebajar el Presupuesto General del Estado, con excepción de los ingresos de la Seguridad Social, así como aumentar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, no computarán a este límite los incrementos presupuestarios realizados para la aplicación de operaciones de manejo de pasivos y declaración de estado de excepción decretados por el Presidente de la República. Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por Ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestralmente para los ajustes respectivos. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Asamblea Nacional en el plazo de 60 días de terminado cada semestre";*

Que, mediante Resolución No. PLE-TCE-561-06-02-2018 de 06 de febrero de 2018, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió: *"Delegar al* ***Presidente del Tribunal Contencioso Electoral****, o a quien haga sus veces, las facultades y atribuciones delegadas por el Ministro de Economía y Finanzas a la Máxima Autoridad de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Tribunal Contencioso Electoral, mediante Acuerdo Ministerial No. 003 de 08 de enero de 2018, que se adjunta a la presente resolución. En el ejercicio de las atribuciones delegadas se observarán los términos y requisitos establecidos por el Acuerdo, más disposiciones aplicables en la gestión administrativa y presupuestaria";*

Que, mediante Resolución No. PLE-TCE-1-04-06-2019-EXT de 04 de junio de 2019, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió designar al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, como Presidente de la Institución, para un período de tres años;

Que, mediante Acción de Personal No. 094-TH-TCE-2020 de 15 de diciembre de 2020, suscrita por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resuelve la subrogación de la Presidencia a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza Vicepresidenta del Organismo, del 04 al 29 de enero de 2021;

Que, mediante Resolución No. PLE-TCE-1-12-11-2020 de 12 de noviembre de 2020, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió: *"****Artículo 1.-*** *Aprobar la Programación Anual de la Política Pública 2021 y la Proforma Presupuestaria 2021 del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución", "****Artículo 2.-*** *Aprobar la Programación Presupuestaria Cuatrienal de Gastos de los años 2021 al 2024, del Tribunal Contencioso Electoral (…)"*; y, "***Artículo 3.-*** *Autorizar al señor Presidente del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que realice todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para el fortalecimiento institucional, lo que incluye las reformas de la Programación Anual de la Política Pública, el Plan Anual de Contrataciones; y, la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2021-2024, en ejercicio de sus atribuciones constantes en el artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (…)*";

Que, mediante memorando No. TCE-DAF-UA-2021-0006-M de 15 de enero de 2021, la ingeniera Elizabeth Pillajo Asimbaya, Especialista de Contratación Pública del Tribunal, remite y solicita al ingeniero Rubén Maldonado Martínez, Director Administrativo Financiero de la Institución: *"(…) el proyecto de Plan Anual de Contratación – PAC Inicial del Tribunal Contencioso Electoral 2021, conforme la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2021 constante en la Resolución No. PLE.TCE-1-12-11-2020 de 12 de noviembre de 2020, (…) debiéndose señalar que este Plan Anual de Contratación – PAC Inicial no cuenta al momento con el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas; escenario que coincide con la información registrada por el Servicio Nacional de Contratación Pública en la que se destaca "No existen partidas para esta institución", conforme se deprende del print de pantalla del MFC del SERCOP de 15 de enero de 2021, teniendo el Tribunal Contencioso Electoral la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación –PAC, y publicarlo en la página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley; debiéndose informar que una vez que se encuentre asignado el presupuesto se procederá a publicar en el Sistema Oficial de Contratación Pública la reforma que corresponda";*

Que, mediante memorando No. TCE-DAF-2021-0062-M de 15 de enero de 2021, el ingeniero Rubén Maldonado Martínez, Director Administrativo Financiero de la Institución, solicita a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Presidenta (S) del Tribunal Contencioso Electoral que: *"(…) autorizar el Plan Anual de Contratación constante en el Memorando No. TCE-DAF-UA-2021-0006-M y se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación Pública PAC 2021 y su publicación en la página web institucional, a fin de cumplir con los objetivos institucionales (…)"*;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No. TCE-DAF-2021-0062-M de 15 de enero de 2021, la doctora Patricia Guaicha Rivera, Presidenta (S) del Tribunal Contencioso Electoral, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica: *"DAJ: Elaborar resolución (…)"*;

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y las Resoluciones que para el efecto ha emitido el SERCOP:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el ejercicio económico 2021, de conformidad a la matriz adjunta al memorando No. TCE-DAF-UA-2021-0006-M de 15 de enero de 2021, autorizado por el Director Administrativo Financiero del Tribunal Contencioso Electoral, esto es, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN No. TCE-PRE-2021-003

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC INICIAL 2021

N°	Unidad Requirente	Año	Partida Presupuestaria			CPC	Tipo de Compra	Descripción	Cant.	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION	PERIODO C	TIPO DE PROCESO
			PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM									
1	DICE	2021	1401015001	02	530204	8412310111	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESION DE PUBLICACIONES PARA EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	8.000,00	7.142,86	7.142,86	C2	SIE
2	SI	2021	1401015001	03	530301	8812500311	SERVICIO	CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA DOTACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	14.000,00	12.500,00	48.433,04	C1	MCBS
					530302					16.093,00	14.366,75			
			1407010001	02	530301					20.742,00	18.519,64			
					530302					3.410,00	3.044,64			
3	SI	2021	1407010001	02	530803	3315100315	SERVICIO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	35.319,00	31.534,82	33.154,54	C1	MCBS
			1401015001	03						1.814,08	1.619,71			
4	SI	2021	1401015001	03	530803	3315100315	SERVICIO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	7.168,92	6.400,00	6.400,00	C1	IC
5	SI	2021	1407010001	02	570201	7132440311	SERVICIO	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	21.047,00	18.791,96	18.791,96	C2	RE
6	SI	2021	1401015001	03	840105	4611140317	BIEN	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	90.000,00	80.357,14	80.357,14	C1	SIE
7	SI	2021	1407010001	02	530208	8716020311	SERVICIO	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHICULOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	4.185,00	3.735,61	3.735,61	C1	IC
8	SI	2021	1407010001	02	530207	3230300311	SERVICIO	PUBLICACION DE REMATE DE BIENES	1	240,00	214,29	214,29	C2	IC
9	SI	2021	1401015001	03	840104	4349140301	BIEN	ADQUISICION DE PURIFICADORES DE AGUA PARA EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	3.024,00	2.700,00	2.700,00	C2	IC
10	SI	2021	1401015001	03	530604	3212920103	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA-CATALOGADOS	1	10.000,00	8.928,57	8.928,57	C1	CATE
11	SI	2021	1407010001	02	530604	3212920103	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA-NO CATALOGADOS	1	2.857,00	2.458,04	2.458,04	C1	IC
12	SI	2021	1407010001	02	530605	3522350119	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE ASEO	1	6.269,00	5.597,32	5.597,32	C1	CATE
13	SI	2021	1407010001	02	530250	8521022112	SERVICIO	SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, SANITIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	1.377,00	1.229,46	1.229,46	C1	IC
14	SI	2021	1407010001	02	530611	3415400111	BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA	1	850,00	758,93	758,93	C2	IC
15	SI	2021	1407010001	02	530404	8711100123	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	1.400,00	1.250,00	1.250,00	C2	IC
16	SI	2021	1407010001	02	530403	8736020311	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	2.000,00	1.785,71	1.785,71	C2	IC
17	TIC	2021	1401015001	03	840107	4522500201	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL POR PERIODO ELECTORAL -MANTENIMIENTO	1	470.620,00	420.196,43	430.518,75	C1	SIE
			1401015001	03	530704	4522500371	SERVICIO		1	11.581,00	10.322,32			SIE
18	TIC	2021	1407010001	02	530704	8715300311	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	3.150,00	2.946,43	2.946,43	C2	IC
19	SG	2021	1401015001	05	840103	3511200104	BIEN	ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE BOMBEO PARA EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	20.000,00	17.857,14	17.857,14	C1	SIE
20	TIC	2021	1407010001	02	530702	7331500311	SERVICIO	RENOVACION DE SUSCRIPCION DE APLICATIVOS INFORMATICOS: CORREO ELECTRONICO Y ANTIVIRUS	1	6.816,00	6.088,39	6.088,39	C2	IC
21	TIC	2021	1407010001	02	530702	7331500311	SERVICIO	RENOVACION DE SUSCRIPCION DE APLICATIVO INFORMATICO: SOFTWARE DE COPIADO PERIMETRAL	1	4.350,00	3.883,93	4.350,00	C1	IC
22	TIC	2021	1401015001	03	840104	4349140111	BIEN	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LOGISTICA ELECCIONES PERIODO ELECTORAL	1	84.095,00	84.005,36	84.005,36	C1, C2	SIE
23	TIC	2021	1401015001	03	530702	7331500311	SERVICIO	SUSCRIPCION PARA LICENCIAMIENTO DEL PAGO DE SERVIDORES DE COMPUTO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EN PERIODO CONTENCIOSO ELECTORAL	1	3.000,00	2.678,57	2.678,57	C2	IC
24	TIC	2021	1401015001	03	530413	4536600221	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EN PERIODO ELECTORAL	1	7.000,00	6.250,00	6.250,00	C1	IC
25	TIC	2021	1407010001	02	530413	4536600221	BIEN	ADQUISICION DE DOCUMENTOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESION PARA EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	5.731,00	5.116,96	18.975,89	C1	SIE
			1407010001	02	530604	3961201307	BIEN			12.162,00	10.858,93			
26	JUR	2021	1401015001	03	530702	7331500311	SERVICIO	SUSCRIPCION A SOFTWARE JURIDICO EN LINEA PARA CONSULTAS, ACTUALIZACIONES E INVESTIGACIONES EN PERIODO ELECTORAL	1	2.688,00	2.400,00	2.400,00	C1	IC
27	JUR	2021	1407010001	01	530702	7331500311	SERVICIO	SUSCRIPCION A SOFTWARE JURIDICO EN LINEA PARA CONSULTAS, ACTUALIZACIONES E INVESTIGACIONES	1	1.344,00	1.200,00	1.200,00	C2	IC
28	COM	2021	1401015001	03	530701	8419000311	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISEÑO Y ACTUALIZACION DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	18.000,00	16.071,43	16.071,43	C1	SIE
29	TH	2021	1401015001	03	530812	8290020110	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	10.000,00	8.928,57	8.928,57	C1, C2	CONS
30	COM	2021	1407010001	01	530807	8360000316	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENCUESTAS A LA PRUEBA ENCUESTA	1	395,00	352,68	352,68	C2	IC
31	COM	2021	1407010001	01	530204	8548000321	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESION DE PAPELERIA INSTITUCIONAL	1	2.041,00	1.822,32	1.822,32	C2	IC
32	TH	2021	1407010001	02	530251	8532100311	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	40.800,00	36.428,57	36.428,57	C1	SIE
33	TH	2021	1407010001	02	530210	8421020310	SERVICIO	SERVICIO DE BANQUETERIA PARA LOS ALMUERZOS DE LOS SERVIDORES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	1	23.760,00	21.214,29	21.214,29	C1	MCBS

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Adquisiciones, la publicación inmediata en la página web institucional, así como en el portal institucional del SERCOP (cuando se encuentre habilitado el sistema), de la presente aprobación al Plan Anual de Contratación PAC del Tribunal Contencioso Electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Art. 3.- Disponer que la Dirección Administrativa Financiera, así como las áreas requirentes y la Unidad de Adquisiciones que una vez habilitados los sistemas tanto del Ministerio de Economía y Finanzas como del Servicio Nacional de Contratación Pública, se realicen las respectivas reformas presupuestarias con la finalidad de que procedan a la cabal ejecución de la presente resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de enero de 2021.

Firmado electrónicamente por:
PATRICIA ELIZABETH GUAICHA RIVERA

Dra. Patricia Guaicha Rivera.
PRESIDENTA (S)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Elaborado y aprobado por:
MARIA LUISA PAREDES ARELLANO Firmado digitalmente por MARIA LUISA PAREDES ARELLANO Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=QUITO, serialNumber=0201411022, cn=MARIA LUISA PAREDES ARELLANO Fecha: 2021.01.15 17:43:34 -05'00' Dra. María Luisa Paredes Arellano **Directora de Asesoría Jurídica**